

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Teocelo

21 December 1842

Teocelo, Veracruz

Content:

Acta de Teocelo, 21 de diciembre de 1842

En el pueblo de Teocelo a veintiuno de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos: reunidos en la casa capitular los señores jueces de paz, el señor teniente cura y demás personas notables en junta, para deliberar sobre el estado actual de la República y las desgracias consiguientes si llega a establecerse la constitución, cuyo proyecto se está discutiendo y aprobando con tanta festinación; y leídas que fueron las exposiciones hechas al gobierno por las guarniciones de San Luis Potosí, Puebla y el ayuntamiento de Jalapa; todos los señores presentes expresaron sus deseos de suscribirse a ellas, como lo hacen según el tenor de los artículos siguientes:

1º. Se desconoce al congreso constituyente por haber contrariado la voluntad de la nación, de que sus leyes fundamentales se separan tanto de las del año de 1824 como de las mezquinas restricciones contenidas en la constitución de 1836.

2º. El gobierno nombrará una junta de ciudadanos notables por su saber, experiencia, patriotismo y servicios que les consulte los términos en que debe expedirse un estatuto provisional que asegure la constitución, existencia y dignidad de la nación, la prosperidad de los departamentos y garantías a que tienen derecho los mexicanos. Este estatuto se presentará a la nación para que lo sancione.

3º. Se reconoce de nuevo como presidente provisional de la república al excelentísimo señor benemérito de la patria general de división don Antonio López de Santa Ana, y como a su sustituto al excelentísimo señor benemérito de la patria general de división don Nicolás Bravo.

Con lo cual se concluyó la presente junta que firmaron los que supieron, y los que no signaron con una cruz.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=332>